

RESOLUCION N° 0363**NEUQUEN; 16 MAY 2019****VISTO:**

El Expediente N° OE-2411-M-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 24 de Abril de 2017, el Señor Martínez, Rubén Dolveo y sus hijos solicitan la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado como LOTE 2-a (remanente) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3159-0000;

Que el inmueble objeto de la presente surge del Plano de Mensura con Subdivisión de parte del Remanente de la Fracción A3, que es parte de la chacra 140, 142 y 183, parte de los Lotes 1, 2 y 3 de la sección I y parte Sobrante Lote Oficial 3, y aprobado por la Dirección de Catastro bajo Expediente N° 2318-2818/87;

Que de los antecedentes en expediente de referencia surge que la fracción de marras fue adjudicado a favor del interesado, señor Rubén Dolveo Martínez, mediante Boleto de Compraventa formalizado con fecha Marzo de 1990, dispuesto en ordenanza 3183-sancionada con fecha 12 de Diciembre de 1986, y promulgada mediante Decreto N° 116 de fecha 27 de Enero de 1987;

Que dicha Fracción se encuentra cancelada en su totalidad de acuerdo a los informe obrante a fojas 33;

Que conforme a la Declaratoria de Herederos tramitado bajo Expediente N° 500341 año 2013 sobre Autos caratulados "SIMONCINI GLORIA ALBA S/SUCESION AB-INSTATO" que obra a fojas 22, por fallecimiento de la Señora Gloria Alba Simoncin, quien habría contraído matrimonio con el adjudicatario, se declara en cuanto lugar por derecho y sin perjuicios de terceros como sucesores universales a sus hijos Martínez Maria Eugenia, Martínez Maria Beatriz, Martínez Juan Pablo, y cónyuge Martínez Ruben Dolveo;

Que por Resolución N° 0703 de fecha 22 de Agosto de 2017, Autoriza a la Subsecretaria de Tierras a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los Señores Martínez Ruben Dolveo D.N.I. N° M4.190.532, Martínez Maria Eugenia D.N.I. N° 16.284.644, Martínez Maria Beatriz D.N.I. N° 20.623.477, Martínez Juan Pablo D.N.I. N° 22.381.858, ellos de conformidad y en su carácter de herederos universales

Que con fecha 28 de Febrero de 2018, Según primer testimonio de Cesión de Derechos N° 315 pasado a Folio N° 780 realizado por el Registro Notarial N° 8 de esta Ciudad, donde el Señor Rubén Dolveo MARTINEZ Cede los derechos que pudieran corresponder a favor de sus hijos Martínez Maria Eugenia D.N.I. N° 16.284.644, Martínez Maria Beatriz D.N.I. N° 20.623.477, Martínez Juan Pablo D.N.I. N° 22.381.858;

Que corresponde continuar los trámites administrativos hasta la escrituración del lote de marras a favor de Martínez Maria Eugenia D.N.I. N° 16.284.644, Martínez Maria Beatriz D.N.I. N° 20.623.477, Martínez Juan Pablo D.N.I. N° 22.381.858, la Subsecretaria de Tierras considera oportuno y procedente la confección de la presente norma legal.-

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y mediante Dictamen N° 030/19, de fecha 10 de Enero de 2019, no manifiesta objeciones que comentar al respecto.-


Sr. JUAN RUIZ LOFARO
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Torres y Félix San Martín
subsetierras@muninqn.gov.ar - Tel. 4491200 Int. 4018 / 4048

POR ELLO:**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE**

ARTICULO N° 1°): ACEPTAR la CESIÓN DE DERECHOS presentada por el Señor Martínez Rubén Dolveo D.N.I. N° M4.190.532, con relación al Inmueble Identificado como Lote 2a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3159-0000, con una superficie 257,44 m², conforme surge del Plano de Mensura con Subdivisión de parte del Remanente de la Fracción A3, que es parte de la chacra 140, 142 y 183, parte de los Lotes 1, 2 y 3 de la sección I y parte Sobrante Lote Oficial 3, y aprobado por la Dirección de Catastro bajo Expediente N° 3218-2818/87;

ARTICULO N° 2°): AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Artículo 1°), a favor de Martínez Maria Eugenia D.N.I. N° 16.284.644, Martínez Maria Beatriz D.N.I. N° 20.623.477, Martínez Juan Pablo D.N.I. N° 22.381.858, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO N° 3°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.-

FDO): FONFACH



Cr. HELEN RUIZ LOFARU
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2236
Fecha24 / 05 / 2019.